



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CO.1389, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2009080236)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 8 de julio de 2008, recaída en expediente número CO.1389, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Esperilla Arroyo, con DNI n.º 009173018-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Colón, n.º 4-2.º B, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 31 de enero de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, a nombre de D. Manuel Esperilla Arroyo, con DNI n.º 009173078-C, correspondiente a la Campaña 2007.

Una vez examinada su solicitud de ayuda, se comprueba que el interesado no cumple con los compromisos/requisitos siguientes:

- Tener la totalidad de la superficie de parcelas comprometidas identificadas según SIGPAC (sistema de identificación de parcelas agrarias previsto en el art. 20 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo) según art. 2 de la Orden de 26 de enero de 2005.

Si no presenta alegaciones, las superficies objeto de ayuda serán las que figuran en el documento de validación que le adjuntamos.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 8 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.